



DECRETO

Expediente nº: 17774/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

En el Ayuntamiento de Benicassim, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, D. Arturo Martí Tárrega, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 2023-2121, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-3810 de 29 de noviembre 2023 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de Técnico de Promoción Cultural, pertenecientes al Grupo A Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

En el B.O. de la Provincia de Castellón nº 148 de fecha 2 de diciembre de 2023 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-2121 de fecha 26 de junio de 2023 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en el Concejal Delegado de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el informe-propuesta favorable de la Jefa de la Sección de Personal y el Concejal Delegado de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/177 de 15 de enero de 2024.





RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación a la oposición para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de Técnico de Promoción Cultural, pertenecientes al Grupo A Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

Relación de admitidos/as:

Nº	Apellidos y nombre
1	AGOST TORRENT, DIEGO
2	ARTUÑEDO PÉREZ, RAQUEL
3	COLOM OLMEDO, IVETTE
4	DÍAZ DE SANTIAGO, ANA
5	FERNÁNDEZ GIMENO, MARTA
6	HERVÁS ALVALAT, CARLA
7	LLORENS VICENTE, DIANA
8	MARTÍN SANCHÍS, ANA MARÍA
9	MOLINER GALARZA, ESTEFANÍA
10	PALANCAR GIMENO, MARINA
11	RAMÍREZ PÉREZ, LINA MARÍA
12	RUBIO ESPAÑA, IRENE
13	SANTAFE PEJO, EVA
14	TÁRREGA GAMONEDA, BÁRBARA
15	VIZCARRO BOIX, NURIA

Relación de excluidos/as:

Nº	Apellidos y nombre	Motivo rechazo
1	BLAZQUEZ CEBRIÁN, CRISTÓBAL	1
2	FERNÁNDEZ GIL, HELENA	1
3	LANDETE CARRILERO, MARÍA MARGARITA	3
4	PATERNO FERRANDO, ROBERTA	1
5	PITARCH SEGURA, MARÍA AMPARO	1
6	PORCAR RUBIO, LAIA	1





Ajuntament de Benicàssim

7	SÁEZ GONZÁLEZ, LUCAS	1
8	SERRANO DE AYAS, BELÉN	2
9	TERUEL ORTS, JAVIER	1

Motivos de la exclusión:

- 1 – Falta la autobaremación
- 2 – Falta acreditar titulación
- 3 – Solicitud presentada fuera de plazo

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia: D. Clemente Martín Branchadell, Ingeniero Técnico de Servicios del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a Immaculada Chornet Legido, Recaudadora del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría, que actuará con voz y voto: D.^a Berta García Prades, Técnica de Gestión de Intervención, como titular y D^a Raquel Oller Rubert, Técnica de Gestión de Contratación, como suplente.

Vocal 1: D^a Nuria Felip Esteve, Jefa del Servicio de Cultura, Restauración Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Castellón, como titular y D. Josep Francesc Molés, Técnico Lingüístico del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 2: D^a Marylene Albentosa Ruso, Técnico Socio-Cultural-Directora del teatro Escalante de la Diputación de Valencia, como titular y D^a Eva Matutano García, Responsable de Informática del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 3: D^a María Gloria Sospedra Morte, Psicóloga del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Joaquín Francisco Izquierdo Roger, Informático de Cartografía como suplente.

Se designa a las siguientes personas como asesores/as del Tribunal de selección: D. José Antonio Portillo Vesga, Técnico de Promoción Cultural del Ayuntamiento de Benicàssim.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, **el día 6 de febrero de 2024, a las 11 horas, en la Casa de Cultura de Benicàssim.**

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que, exclusivamente en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicàssim, las personas interesadas puedan presentar las





Ajuntament de Benicàssim

reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los /as miembros del Tribunal o abstenerse éstos, conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose, en caso contrario, por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

QUINTO.- La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Comunicar que la presente resolución es un acto de trámite no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo y por tanto, es inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En Benicàssim, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

